

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de Sección A) denominado “Nuevo Rincón”, nº 00837-00, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso minero “Nuevo Rincón”, nº 00837-00 en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de los 40.000 m³ anuales de áridos existentes en las parcelas números 72 y 73 del polígono 144, del término municipal de Badajoz y siendo el promotor la empresa Extracciones, Excavaciones y Hormigones, S.L. El periodo de funcionamiento será de 12 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de febrero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de Sección A) “Nogales”, nº 00834, y planta de tratamiento “Nogales”, nº EB060393, en el término municipal de Nogales.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso minero “Nogales”, nº 834 y planta de tratamiento en el término municipal de Nogales, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de los áridos calizos de una antigua cantera, localizada en la parcela 22 del polígono 6 del término municipal de Nogales y siendo el promotor Blobasa, S.L. El periodo de actividad no excederá de 17 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de febrero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.